

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319782601**

**COMERCIAL LA RECOVA LIMITADA  
77.950.880-3  
VICENTE ZORRILLA #933 LA SERENA  
COMERCIO ABARROTES FRUTAS Y VERDURAS,  
LICORES, BEBIDAS Y ALCOHOLES**

**PRORROGA SOLICITUD DE INGRESO A FACTURACION  
ELECTRONICA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA Y  
FIJA NUEVO PLAZO DE INCORPORACION.**

**LA SERENA, 03/06/2019**

**RES. EX. N° 77319094192 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por la contribuyente COMERCIAL LA RECOVA LIMITADA, RUT: 77.950.880-3, de fecha 13.05.2019, por la que solicita prórroga para comenzar como facturador electrónico.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso de la Factura Electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como Liquidación, Notas de Débito, Notas de Crédito y Factura de Compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por venta y servicios y de su ubicación, si ésta corresponde a una zona urbana o rural.

2° Que, la Ley N° 20.727 de 2014 señala que los contribuyentes de tamaño Medianas y Pequeñas Empresas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario mayores a 2.400 Uf y menor o igual a 100.000 UF con ubicación urbana, deberán incorporarse a la emisión obligatoria de la Facturación Electrónica entre otros documentos tributarios electrónicos como Liquidación, Notas de Débito, Notas de Crédito y Factura de Compra el día 01 de Agosto de 2016.

3° Contribuyente se incorporó como facturador electrónico a contar del 26.08.2016, emitiendo documentos electrónicos desde esta fecha, salvo en el caso de las operaciones en que debe incluir el 12% de anticipo del impuesto al valor agregado de la Harina, y en las que ha solicitado la postergación.

4° Que, anteriormente y mediante solicitud SISPAD folio 77318687386 de fecha 04.12.2018, se le otorgó prórroga para emitir facturas electrónicas según Resol. Ex. N° 77318090554 del 27.12.2018 hasta el 01.03.2019.

5° Que, en la presente solicitud de prórroga presentada mediante formulario 4430 con fecha 13.05.2019, según SISPAD folio 77319782601, argumenta que la aplicación gratuita, no cuenta con la posibilidad de emitir Factura Electrónica con el Impuesto Adicional del 12% de la Harina, situación que le imposibilita emitir este tipo de facturas por el portal.

6° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO, autorícese a emitir documentos en formato no electrónico por un plazo de 6 meses a contar del 01.03.2019 hasta el 31.08.2019. Fija como nuevo plazo para la emisión de facturación electrónica a contar del 01 de Septiembre de 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ALONSO OMAR VERGARA ARCE**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución**

COMERCIAL LA RECOVA LIMITADA, domiciliada en Vicente Zorrilla N°933 - La Serena,

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente